

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós

Demandante	CARLOS MARIO GONZALEZ OSORIO
Demandado	JOHN ALEXANDER SANCHEZ BERNAL
Radicado	05 001 31 03 011- 2015-01154-00
Proceso	EJECUTIVO
Asunto	Resuelve sobre solicitud de embargo remanentes

De cara al oficio No. 791 del 24 de mayo de 2022 proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, y de conformidad con las disposiciones del artículo 466 del C.G.P., se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que no es posible tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al aquí demandado JOHN ALEXANDER SANCHEZ BERNAL para el proceso ejecutivo que allí se adelanta con radicado 2017-00682. Lo anterior, por cuanto el presente proceso terminó mediante sentencia anticipada del 4 de abril de 2017 donde se ordenó cesar la ejecución y levantar las medidas cautelares.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672ab785a3ddf6d60c75c053b838d8b6808ea5b1d62faaded97f1ac8e834309e**
Documento generado en 14/06/2022 10:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>